

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A JULIO PEREZ
SANCHEZ POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE
MARIELA LILLO CONTRERAS

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 981

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 9222 (V. y U.) de fecha 26 de Noviembre de 2015, modifica resolución Exenta Nº 262 (V. y U.) de 2013; y Nº 1.420, (V. y U.) 2014, y otorga subsidio del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014 a personas del programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad" que indica, en la región del L. B. O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015 de Serviu Región de O'Higgins que asigna 335 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 486 de fecha 12 de marzo de 2019 de Serviu Región de O'Higgins que modifica Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015.
5. Resolución Exenta Nº 3684 de fecha 18 de noviembre de 2015, Serviu Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna.
6. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V-●-2015**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de \$●-.
- b) Escritura de compraventa de fecha 15 de noviembre del año 2021, otorgada ante Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaria de Rancagua, agregada bajo repertorio Nº 5374- 2021 en virtud de la cual don **JULIO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad número ● por si, y en representación de doña **EVA MERCEDES PÉREZ PÉREZ** cédula nacional de identidad número ● doña **ANGIE LISET PÉREZ SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad número ● doña **ROSA ANA SÁNCHEZ FIGUEROA** cédula nacional de identidad número ●, doña **CAROLINA ANDREA ESPARZA PÉREZ** cédula nacional de identidad número ● y don **EDUARDO ALEJANDRO ESPARZA PÉREZ** cédula nacional de identidad número ● vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **MARIELA BERNARDITA LILLO CONTRERAS** cédula nacional de identidad número ●
● la propiedad ubicada en Pasaje ● Nº ● que corresponde al Lote ● de la manzana ●, Rol 267, Población ● de la Comuna de ● inscrita a favor de esta última a Fojas 502v Nº 907 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2022.
- c) Mandato Especial de fecha 7 de junio del año 2021, otorgado ante Gerardo Andrés Carvallo Castillo, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaria de Rancagua,

agregado bajo repertorio N° 558 - 2021, en virtud del cual doña **EVA MERCEDES PÉREZ PÉREZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] doña **ANGIE LISET PÉREZ SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED], doña **ROSA ANA SÁNCHEZ FIGUEROA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], doña **CAROLINA ANDREA ESPARZA PÉREZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **EDUARDO ALEJANDRO ESPARZA PÉREZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED], confieren poder a don **JULIO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que en su nombre y representación para que en su representación practique cuantas diligencias sean necesarias y, en general, para que venda, permute, ceda y transfiera todos los derechos, partes, cuotas o acciones, que les corresponden en el inmueble ubicado Pasaje [REDACTED] N° [REDACTED] que corresponde al Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED], Rol [REDACTED] Población [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] y que se encuentra inscrita en Especial de Herencia inscrita a Fojas 3869 N° 7065 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2017. Especial de Herencia inscrito a Fojas 7294v N° 12916 del año 2017 del mismo Conservador citado y Especial de Herencia inscrito a Fojas 981 N° 1784 del año 2021 del mismo Conservador citado.

Asimismo, se le faculta para recibir, cobrar y percibir el precio de venta, tanto la parte como al contado, como a los saldos de precios e intereses, todo, en la forma y condiciones expuestas en la cita de escritura de Mandato.

- d) Memorándum N° 1443 de fecha 19 de agosto del año 2019, de Jefe Departamento Jurídico a Jefa Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de \$ [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- e) Bolefín de ingreso N° 016283 de fecha 23 de agosto del año 2019 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **MARIELA BERNARDITA LILLO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de don **JULIO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] - conforme a Mandato Especial citado en considerando c) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS

PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 24-03-2022 13:09:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 981 Timbre: SUYUEFUFYHEYV En:
<http://vdoc.minvu.cl>